

¿Cuáles son mis derechos en lugares públicos bajo la Ley de Estadounidenses con Discapacidades?

La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) se convirtió en ley el 26 de julio de 1990. Es la legislación de derechos civiles más completa de los Estados Unidos.¹ La ADA prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidades y garantiza que se les den las mismas oportunidades que a una persona sin discapacidades para vivir, trabajar y participar en la comunidad.²

¿Quién está protegido por la ADA?

La ADA protege a las personas con discapacidades. Según la ADA, el término discapacidad se define como una persona (1) con un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida, (2) con un historial de dicho impedimento, o (3) que otros consideran que tiene dicho impedimento.³

Las principales actividades de la vida se definen ampliamente en la ADA. Incluyen, pero no se limitan a, cuidarse a sí mismo, ver, oír, leer, comunicarse, aprender, levantar objetos o estar de pie.⁴ También incluye limitaciones de las principales funciones corporales, como las neurológicas y las reproductivas.⁵

Título III de la ADA: Protección contra la discriminación en lugares públicos

El Título III de la ADA protege a las personas con discapacidades de ser discriminadas en el disfrute de bienes, servicios, instalaciones, privilegios, ventajas o adaptaciones de establecimientos públicos, que son proporcionados por un Entidad privada que posea, arriende u opere un lugar de alojamiento público.⁶ Una entidad se considera un alojamiento público

¹ [HTTPS://T.A.GOV/A_INTRO.HDM](https://t.a.gov/a_intro.hdm)

² *Identificación.*

³ 28 C.F.R. § 36.105(a)(1) (2010).

⁴ 28 C.F.R. § 36.105(c)(1)(i) (2010).

⁵ 28 C.F.R. § 36.105(a)(1)(ii) (2010).

⁶ 28 C.F.R. § 36.202 (2010).

cuando proporciona bienes, servicios o espacio al público en general.⁷ Por lo tanto, un negocio privado que permite que el público entre y salga dentro de su espacio propio es un alojamiento público y está sujeto al Título III de la ADA. Deben proporcionar a las personas con discapacidad el disfrute pleno e igualitario de los bienes y servicios.

Ejemplos de Establecimientos Públicos

El título III se aplica a:

- posadas, moteles y hoteles (que contengan al menos 6 habitaciones para alquilar);⁸
- restaurantes, bares y otros negocios que venden alimentos o bebidas;
- cines, salas de conciertos y otros lugares de entretenimiento;
- auditorios, centros de convenciones, salas de conferencias y otros lugares de reunión pública;
- panaderías, tiendas de comestibles, tiendas de ropa u otros negocios de venta o alquiler;
- lavanderías, bancos, peluquerías, gasolineras u otros negocios que presten un servicio;
- terminales, depósitos u otras estaciones utilizadas para el transporte público;
- museos, bibliotecas, galerías u otros lugares de exhibición pública;
- parques, zoológicos, parques de diversiones u otros lugares de recreación;
- lugares de enseñanza;
- guarderías, centros para personas mayores, refugios para personas sin hogar u otros centros de servicios sociales;
- lugares de ejercicio o recreación.

El título III no se aplica a:

- residencias privadas;
- aeronaves y trenes,
- actividades de clubes privados;

⁷ Manual de Asistencia del Título III de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades del Departamento de Justicia (en adelante, "Manual de Asistencia"), III-3.1000 (1993).

⁸ Manual de Asistencia III-1.2000 (1993).

- grupos y organizaciones religiosas;
- iglesias u otros lugares de culto;
- entidades públicas (están cubiertas por el Título II de la ADA).⁹

Alojamiento público en residencias privadas

Por lo general, el Título III no se aplica a unidades residenciales como casas o apartamentos. Se aplica a lugares dentro de una casa o apartamento que es exclusivamente para uso público.¹⁰ Un ejemplo sería una guardería que se administra fuera de la casa de alguien. El espacio de la casa que se utiliza para la guardería debe ser accesible para los padres y los niños, a menos que suponga una carga excesiva para el propietario.¹¹

Obligaciones de un Establecimiento Público bajo la ADA

Una empresa privada que proporciona servicios públicos no puede negar a una persona con una discapacidad el derecho a participar en los bienes, servicios o actividades que proporciona al público en general.¹² La entidad no puede tratar a las personas con discapacidades de manera diferente, o por separado, a las personas sin discapacidades, a menos que hacerlo sea una adaptación razonable que les permita beneficiarse de los bienes, servicios o actividades.¹³ Además, los lugares de alojamiento público deben realizar cambios razonables en sus políticas, prácticas o procedimientos.¹⁴

Una empresa no puede negarse a admitir a una persona simplemente porque tiene una discapacidad,¹⁵ preguntar sobre la existencia de una discapacidad si no es necesaria o relevante,¹⁶ o exigir ciertos criterios de elegibilidad que tienden a excluir a las personas con discapacidades, a menos que pueda demostrar que los criterios son necesarios para proporcionar los bienes, servicios o adaptaciones ofrecidas.¹⁷

⁹ 28 C.F.R. §§ 36.102, 36.104 (2010).

¹⁰ 28 C.F.R. § 36.207 (2010).

¹¹ Manual de Asistencia III-3.12000 (1993).

¹² 28 C.F.R. § 36.203(b) (2010).

¹³ 28 C.F.R. § 36.202(c) (2010).

¹⁴ 28 C.F.R. § 36.302(a) (2010).

¹⁵ 28 C.F.R. § 36.202(a) (2010).

¹⁶ 28 C.F.R. §§ 36.302(c), 36.311(c) (2010); Manual de Asistencia III-4.1300 (1993).

¹⁷ 28 C.F.R. § 36.301 (2010).

Una empresa puede excluir a una persona con discapacidad de participar en una actividad si la participación de esa persona resultaría en una amenaza directa para la salud o la seguridad de los demás.¹⁸ El motivo de la exclusión debe basarse en un juicio razonable que se base en el conocimiento médico actual o en el mejor razonamiento objetivo disponible.

Regla de Espacios Públicos Accesibles

La ADA requiere que las empresas eliminen las barreras arquitectónicas en las instalaciones existentes donde la eliminación sea posible sin dificultades o gastos excesivos.¹⁹ Esto puede incluir la instalación de rampas, la ampliación de aceras y entradas, y la creación de espacios de estacionamiento accesibles designados.²⁰

Los requisitos de construcción de la ADA están determinados por el año en que se construyó o renovó el edificio, y si sería una carga excesiva hacer que el edificio sea accesible. Un sitio histórico, donde la alteración del edificio destruiría sus características históricas, probablemente estaría exento de las regulaciones de la ADA.²¹

Los programas públicos deben elegir el método de prestación de su servicio que proporcione el entorno más integrado posible. Esto fomenta las interacciones entre personas con y sin discapacidades y logra el objetivo de la ADA de fomentar una comunidad en la que las personas con discapacidades tengan la oportunidad de participar en igualdad de condiciones. Las opciones para integrar los servicios públicos incluyen:

- Trasladar programas, reuniones o audiencias a un área accesible.
- Ofrecer ayudas personales para ayudar a las personas con discapacidades (por ejemplo, proporcionar un bibliotecario para recuperar libros de un estante alto para una persona que usa una silla de ruedas).
- Cambiar los edificios existentes mediante la instalación de ayudas de accesibilidad, como pasamanos, letreros, almohadillas Braille, etc.

¹⁸ 28 C.F.R. § 36.208 (2010).

¹⁹ 28 C.F.R. § 36.304(a) (2010).

²⁰ 28 C.F.R. § 36.394(b) (2010).

²¹ 28 C.F.R. § 36.405 (2010).

Las empresas no están obligadas a proporcionar artículos de asistencia como sillas de ruedas, anteojos recetados, audífonos o brindar asistencia con tareas "personales" como comer, ir al baño o vestirse.²²

Llevar a una persona con una discapacidad móvil no es una adaptación adecuada. Solo se permite en caso de emergencia, como evacuar durante un incendio. En tal caso, los transportistas deben llevar a la persona de la manera menos humillante.

Comunicación efectiva

Los establecimientos públicos deben tener ayuda auxiliar disponible a pedido,²³ tales como:

- Intérpretes calificados in situ o a través de servicios de interpretación remota por video, dispositivos de asistencia auditiva, subtítulos abiertos y cerrados, y otros métodos para poner a disposición de las personas sordas o con problemas de audición la información transmitida por medios auditivos;
- Lectores calificados, textos grabados, materiales en Braille, software de lectura de pantalla y otros métodos para poner a disposición de las personas ciegas o con baja visión materiales entregados visualmente.²⁴

Si la provisión de una de estas ayudas auxiliares resultaría en un cambio fundamental en la naturaleza de los bienes, servicios o adaptaciones proporcionadas, o causaría dificultades o gastos significativos, la adaptación pública debe proporcionar una alternativa que permita que una persona con una discapacidad participe en la mayor medida posible.²⁵

Solicitud de adaptaciones

Los programas públicos deben contar con un proceso que permita a las personas con discapacidades solicitar adaptaciones. Los programas públicos con 50 o más empleados deben tener un empleado designado que maneje

²² 28 C.F.R. § 36.306 (2010)

²³ 28 C.F.R. § 36.303(a) (2010); Manual de Asistencia III-4.3100 (1993).

²⁴ 28 C.F.R. § 36.303(b) (2010).

²⁵ 28 C.F.R. § 36.303(h) (2010).

las solicitudes bajo el Título III.²⁶ El programa público debe proporcionar el nombre, la oficina y el número de teléfono de ese empleado.²⁷ Aunque proporcionar adaptaciones puede resultar en algún costo adicional, una empresa no puede aplicar un recargo solo a personas con discapacidades o grupos de personas con discapacidades para cubrir estos gastos.²⁸

Denuncia de discriminación

Si cree que ha sido discriminado y desea presentar una queja contra un establecimiento público, puede:

- Presente una demanda privada si cree que está siendo objeto de discriminación o tiene motivos razonables para creer que está a punto de ser objeto de discriminación.²⁹
- Presente una queja administrativa ante el Departamento de Justicia visitando https://www.ada.gov/filing_complaint.htm. El Departamento de Justicia investigará la presunta violación del Título III y determinará las acciones futuras.

Las personas que ejercen sus derechos en virtud de la ADA están protegidas contra represalias. Las represalias incluyen amenazas, intimidación, acoso o interferencia. El establecimiento público contra el que presentó una demanda o queja no puede tomar represalias a cambio.³⁰

²⁶ 28 C.F.R. § 35.107 (2010).

²⁷ *Ídem*.

²⁸ 28 C.F.R. § 36.301(c) (2010).

²⁹ 28 C.F.R. § 36.501 (2010).

³⁰ 28 C.F.R. § 36.206 (2010).